

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	26	02	2021
NÚMERO DE SOLICITUD SISCO	20215		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una X	SOLICITUD
x	Adición de valor
X	Prórroga del plazo de ejecución
x	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
X	Contrato					
	Convenio	Contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020	22 de mayo de 2020	A partir del cuatro (4) de junio de 2020	8 meses y 24 días o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.	Veintiocho (28) de febrero de 2021 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.

Contratista/Cooperante	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Supervisor/Interventor	JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E) LIDA ESPERANZA MONTENEGRO PARRA Subdirectora de Acciones Colectivas ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA Subdirectora de Determinantes en Salud INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Objeto	<i>"Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública"</i>
Valor inicial del contrato interadministrativo	Doce Mil Setecientos Ochenta y Tres Millones Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos Moneda Legal Colombiana M/Cte. (\$12.783.004.198)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

El día 23 de junio de 2020, se suscribió el **modificatorio número 1** al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, consistente en:

Modificación del numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la cual quedó de la siguiente manera: "6.14 Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado "en el Anexo No 9 CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada "VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC-PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020", lo cual será verificado por la supervisión. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaría de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 "análisis del sector" y en el documento Excel denominado "UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020"

Modificación del Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se incluyeron los lineamientos para los siguientes productos: Se incorpora: inclusión: • Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento operativo del Espacio Vivienda para el "Abordaje de zonas de cuidado especial" y documento operativo "Abordaje psicosocial diferencial indígena". • Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo: registro salud mental. • Formato del Espacio público: reporte caracterización zona de cuidado especial. • Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE).

Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y Presupuestal – PPP), por incorporación del producto "Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19", consecutivo 141 y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Pública -GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID-19, y,

Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), por necesidad de inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesario para el desarrollo del producto "Insumo para toma de muestras COVID19".

Que, el día 19 de agosto de 2020, se suscribió la **adición N°1, prórroga N°1 y modificación N°2**, al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.-1584814 de 2020, así: a) Adición N° 1, en la suma de: Diez mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos m/cte. (\$10.948.683.761) de los cuales, la suma de: Cincuenta y siete millones cuatrocientos ocho mil pesos m/cte. (\$57.408.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), la suma de: Tres mil ochocientos veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos m/cte. (\$3.825.249.572) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), la suma de: Cuatro mil ciento setenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil ciento setenta y un pesos m/cte. (\$4.175.532.171) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), la suma de: Cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos m/cte. (\$449.438.189) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), la suma de: Setecientos ochenta millones cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos m/cte. (\$780.046.643) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), la suma de:

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	--

Un mil quinientos sesenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete pesos m/cte. (\$1.567.588.137) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), la suma de: Tres millones noventa y un mil doscientos pesos m/cte. (\$3.091.200) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial) y la suma de: Noventa millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos m/cte. (\$90.329.849) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial). b) Prórroga N° 1, por dos (2) meses, es decir, desde el día 01 de septiembre de 2020, hasta el día 31 de octubre de 2020, para dar continuidad a las acciones e intervenciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, en lo local y c) Otrosí modificatorio número 2, consistente en: 1) Modificación del Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se realizaron las siguientes modificaciones: i) Se incorporaron directrices para la ejecución de los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato. ii) Se ampliaron los perfiles requeridos para ejecutar algunas actividades en productos de los espacios de: Vivienda, Educativo y GPAISP. iii) Se precisó la operación de algunos productos, a fin de garantizar el desarrollo de las acciones en respuesta a los cambios normativos o de operación que han surgido con relación a la situación de emergencia en la ciudad, para la vigencia del contrato. iv) Se ajustaron los lineamientos técnicos en cuanto a fechas, de manera que aplicaran durante la vigencia del contrato incluida la prórroga. 2) Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP), se incluyeron los productos a desarrollar durante la vigencia del contrato, los recursos de adición requeridos, las metas a cumplir y los valores asignados. 3) Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), en general, se incluyeron insumos para ejecutar los productos durante la vigencia del contrato; 4) Modificación de la Cláusula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista, en el sentido de incorporar una obligación específica del contratista, la cual quedó de la siguiente manera: "Solicitar a la Supervisión del contrato la redistribución de recursos cuando por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, no sea posible ejecutar los productos. La petición deberá estar acompañada de la respectiva justificación y solo podrá ser ejecutada cuando exista la aprobación por parte de la Supervisión del contrato mediante concepto favorable y la modificación del Plan Programático y Presupuestal; en todo caso deberá adelantarse el trámite de novedad contractual, cuando a ello hubiere lugar. En dicho concepto, la supervisión deberá efectuar el correspondiente análisis frente a la situación de fuerza mayor y/o caso fortuito y no impacto en el cumplimiento de las metas y actividades distritales. La redistribución se realizará en el marco de los principios de orden presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan".

El día 31 de octubre de 2020, se suscribió la **Adición No. 2, Prórroga No. 2 y Modificación No. 3**, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, consistente en: 1. Adición presupuestal número 2, en la suma de: Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte., de acuerdo con la información de las tablas presentadas, y que, en la suma, registran el valor total de: \$2.829.879.682.; lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos dispuestos en los proyectos de inversión de la Subsecretaría de Salud Pública, a la fecha. 2. Prórroga número 2, al plazo del Contrato, desde el día 01 de noviembre de 2020, hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, por la necesidad de dar continuidad a las acciones de la GSP y el PSPIC, contratadas para su ejecución en lo local, contribuyendo a mitigar el impacto de la Pandemia por COVID-19 en la ciudad. 3. Modificación número 3. A los siguientes anexos técnicos del contrato: i) Al Anexo 6 -Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública, en lo referente a modificación de las fechas de ejecución de los productos, en concordancia con la vigencia contractual, aclaraciones para la ejecución de los productos en el marco de la Pandemia por COVID-19 e inclusión de lineamientos para ejecutar los productos requeridos. ii) Al Anexo número 7 -Plan Programático y presupuestal" – PPP, donde se modifican en número las metas de los productos priorizados, se incluyen los productos nuevos y de acuerdo con la adición presupuestal requerida se asignan los valores a ejecutar durante la vigencia del contrato, y, iii) Al Anexo 8 – Insumos para la Operación, donde se incluyen los requeridos para la vigencia del contrato. Los anexos 6, 7 y 8 reposan en el expediente contractual.

El día 30 de noviembre de 2020, se suscribió la **Prórroga No. 3 y Modificación No. 4**, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, consistente en: A). Otrosí modificatorio número 4, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, consistente en la modificación

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	---	---	--

del siguiente anexo técnico: Anexo Técnico número 6. *Lineamientos Gestión de la Salud Pública*, en lo referente a: En el proceso de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, componente: Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI, teniendo en cuenta que los servicios de inmunización -PAI, corresponden a un componente esencial de los servicios de salud, estos se continúan durante la vigencia del contrato, para prevenir las enfermedades inmunoprevenibles y se omite en los lineamientos técnicos, lo correspondiente a la realización de actividades para la Jornada Nacional de Vacunación, la cual no aplica para el mes de diciembre 2020, de acuerdo con lo descrito y justificado en el Anexo 1 de este documento. En el proceso de Vigilancia Ambiental y Sanitaria, en el marco del fortalecimiento de las acciones y la vigencia del contrato, se realizan ajustes relacionados con la operación y los tiempos para su ejecución. En el *documento operativo de la gestión administrativa de la información y seguimiento técnico de la GSP y el PSPIC 2020*, teniendo en cuenta que se extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021, o hasta agotar recursos, se realiza ajuste en el producto: *Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC*: fecha de entrega del informe final de ejecución y el reporte de la ejecución total del contrato, los cuales deberán ser radicados a la Secretaría Distrital de Salud el 12 de febrero de 2021; informe de ejecución bimestral diciembre 2020 - enero 2021, el cual debe ser radicado a la Secretaría Distrital de Salud el 5 de febrero de 2021. Lo anterior, de acuerdo con la descripción de modificaciones y justificación que se presenta en la hoja 2, del Anexo 1, "Justificación técnica específica- Otrosí 4, Prorroga 3 a los contratos PSPIC 2020". B). Prórroga Número 3 al plazo del Contrato, desde el día 01 de diciembre de 2020, hasta el 31 de enero de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

El día 26 de noviembre de 2020, se suscribió el Aclaratorio No. 1, consistente en: ACLARAR: LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA ADICIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 2 y MODIFICATORIO No. 3 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, la cual quedará Así: PRIMERA: Adicionar el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, en la suma de: Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682).

El día 03 de diciembre de 2020, se suscribió la Adición Presupuestal número 3 y el Otrosí modificatorio número 5, Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. -1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. así: Adición presupuestal número 3, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.-1584814 de 2020, por valor de: Dos Mil Setecientos Diez Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Un Pesos M/Cte. (\$2.710.575.391) de los cuales, la suma de: Setecientos noventa y siete millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos veintidós pesos m/cte. (\$787.387.822) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), Un mil dieciséis millones doscientos diez mil ochocientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$1.016.210.838) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), Cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos veintisiete mil seiscientos siete pesos m/cte. (\$499.827.607) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), Trescientos setenta y un millones trescientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos m/cte. (\$371.339.342) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), Trece millones doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$13.297.782) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental) y Doce millones quinientos doce mil pesos m/cte. (\$12.512.000) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial). Esto por la necesidad de continuar apalancando la continuidad de la ejecución de las intervenciones, contemplados como meta y como techo fijo, lo que permitirá garantizar que las personas, las familias, reciban las intervenciones sin ningún tipo de barrera, dentro de los términos de oportunidad y seguridad requeridos a fin de evitar o mitigar los riesgos en salud de los individuos y de la población en general. En concordancia, con lo establecido por las normas de orden Nacional, en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y lo dispuesto en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y demás normatividad vigente relacionada, que soportan el contrato interadministrativo. Las metas y valores de adición asignados se relacionaron en el Anexo Técnico número 7 "Plan Programático y presupuestal – PPP" el cual incluyó la información presentada en las Tablas No 3 "Recursos de adición requeridos –Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E y No. 4 "Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E" y, B) Otrosí modificatorio número 5, consistente en la modificación del anexo técnico número 7 "Plan Programático y presupuestal – PPP", donde se modificó la cantidad de productos y se asignaron los valores a ejecutar, de acuerdo con la adición presupuestal.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	--

El día 31 de diciembre de 2020, se suscribió la **Prórroga No. 4 Adición No. 4 y Modificadorio No. 6** al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., consistente en: A) Prórroga número 4, al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por 28 días, es decir, desde el día 01 de febrero de 2021, hasta el día 28 de febrero de 2021, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero; para asegurar la continuidad en las acciones e intervenciones en salud pública y la gestión del riesgo colectivo en salud para la población en Bogotá D.C. B) Adición presupuestal número 4, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por valor de: Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos M/Cte. (\$11.488.766.677); de estos, del Proyecto 7826, Ciento Setenta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Pesos M/Cte (\$172.224.000), del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), Cuatro Mil Cuatrocientos Once Millones Veintiocho Mil Setecientos Veinticinco Pesos M/Cte (\$4.411.028.725), del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis Millones Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/Cte. (\$3.886.131.448), del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), Trescientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Diez Mil Quinientos Sesenta Pesos M/Cte (\$365.710.560), del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), Novecientos Catorce Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Un Pesos M/Cte (\$914.472.201), del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), son Mil Seiscientos Doce Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos m/cte (\$1.612.285.849); del Proyecto 7832, (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial), son: Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil (\$8.474.000); del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial), Ciento Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos M/Cte (\$118.439.494). Esto, en el marco de la normatividad vigente pertinente, por la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones e intervenciones colectivas y de gestión del riesgo colectivo en salud pública, así como el fortalecimiento en la respuesta a la Pandemia por COVID-19, *“sin que con ello se limiten las demás intervenciones que en desarrollo de su autonomía y competencia definan y deban ejecutar, de acuerdo con la situación de salud y los eventos de salud presentes en su jurisdicción”*¹ de manera que se garantice a las personas, las familias, las intervenciones sin ningún tipo de barrera, dentro de los términos de oportunidad y seguridad requeridos a fin de gestionar y mitigar los riesgos en salud de los individuos y de la población en general. En concordancia, con lo establecido por las normas de orden Nacional, en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y lo dispuesto en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y demás normatividad vigente relacionada, que soportan el contrato interadministrativo. Las metas y valores de adición asignados se relacionan en el Anexo Técnico número 7 *“Plan Programático y presupuestal – PPP”* que se adjunta; el cual incluye la información presentada en las Tablas No 3 *“Recursos de adición requeridos – Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.”* y No 4 *“Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.”*. C) Otrosí modificadorio número 6, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., consistente en la modificación de los siguientes anexos técnicos: i) Anexo técnico número 7 “Plan Programático y presupuestal – PPP”, donde se modifica: Productos a ejecutar y se asignan los valores, de acuerdo con la adición presupuestal requerida, según se relaciona en la Tabla 4. *Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*; estableciendo las metas esperadas. ii). Anexo técnico número 6 -Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública, donde se realizaron las siguientes modificaciones: a) Se actualiza el cronograma y directrices para la operación de los productos contratados que se continuarán ejecutando durante la vigencia de la prórroga. b) Se modifican los lineamientos en función de los productos a incorporar para su ejecución durante la vigencia de la prórroga, modificaciones que se soportan en los documentos técnicos, operativos, fichas técnicas y cajas de herramientas, por cada uno de los espacios de vida y procesos transversales. iii). Modificar el Anexo técnico número 8 de

¹ Circular externa 00025 de 2020, por medio de la cual se imparten instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID19)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Elaborado por: Essy	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Ximena Arévalo	
	CONTROL DOCUMENTAL	Aprobado por: Pilar	
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Alexon Contreras Erazo	
	Código: SDS-CON-FT-079 V.2		

Insumos para la operación, en lo referente a) En el Proceso Transversal de Vigilancia en Salud Pública: se incluye como insumo, disponer de correo institucional para la gestión de la información, con capacidad suficiente para soportar la gestión del subsistema de SIVIGILA, necesarios para contar con condiciones de protección de la información de los usuarios, por cuanto a través de este medio, se manejan las fichas y la notificación de todos los eventos que son de interés de salud pública. b) En el proceso transversal de Gobernanza: se omiten los insumos para Análisis de Situación en Salud- ASIS diferencial Raizal, Room y Muisca, los cuales no se requieren ejecutar durante los meses de enero y febrero de 2021.

El día 27 de enero de 2021, se suscribió el **Aclaratorio No. 2**, consistente en: Aclarar la cláusula segunda de la Prórroga N° 4 -Adición No. 4 y Modificatorio N° 6 al Contrato Interadministrativo suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, en lo relacionado con los números de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que amparan la adición presupuestal.

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

A la fecha 11 de febrero de 2021, el avance porcentual en la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. es de 89.74%. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realizó entrega de informe de cumplimiento de metas e informe de gestión según condiciones contractuales.

SUBRED CENTRO ORIENTE		
Valor contratado	\$	40.760.909.709
Valor Facturado	\$	36.644.753.510
Glosas Definitivas	\$	65.378.225
Valor pagado al contratista	\$	35.356.879.059
Saldo Reserva de Glosas	\$	1.222.496.226
Valor Total Ejecutado	\$	36.579.375.285
Porcentaje de Ejecución		89,74%

Fuente: Equipo financiero SSP

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que, las actuaciones de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá se adelantan en cumplimiento de las funciones relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, Plan Territorial de Salud (PTS), Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020, que modificó el Art 20 de la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018² y Circular 025 de 6 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, de igual manera, se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el artículo 149 del Decreto 1421 de 1993 y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital en materia de contratación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

² Resolución No 3280 de 3 de agosto de 2018 - Ministerio de Salud y Protección Social. "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en la Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	--

Que, en el Decreto No. 276 del 15 de diciembre de 2020 *"Por medio del cual se establece el aislamiento selectivo individual voluntario por los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan medidas de bioseguridad en la temporada decembrina"* se señala: *"Que la ocupación de camas de Unidad de Cuidados Intensivos - UCI para adultos destinadas a la atención de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19, presentó una tendencia sostenida a la disminución hasta el 26 de septiembre de 2020 en la cual llegó a bajar al 46,4% de ocupación, desde ese momento hasta el 27 de noviembre se mantuvo en una meseta con promedio de ocupación de 48,85%, en los últimos 16 días (28 de noviembre al 13 de diciembre) se ha identificado una tendencia al aumento en la ocupación pasando a un promedio de 52,76%. El que se haya detenido la tendencia a la disminución en la ocupación y se observe aumento en este indicador, hace evidente la posibilidad de un segundo brote y la necesidad de garantizar el derecho a la salud ante este, por lo cual la ciudad debe alistar la red prestadora de servicios de salud pública y privada."* De igual forma, en el mencionado Decreto se indica: *"...Que según los datos recolectados por Vigilancia en Salud Pública sobre las personas positivas que se encuentran en hospitalización o UCI, se evidencia un ligero aumento en la tendencia de hospitalización diaria desde inicios de diciembre, de igual forma ocurre con las UCI. Esto puede estar relacionado con las altas tasas de casos confirmados, casos activos y fallecimientos que ha mostrado la población más envejecida, lo que se ve reflejado en un mayor riesgo de complicaciones."*

Que, como medidas recientes, se encuentran las contempladas en el Decreto No. 021 de 15 de enero de 2021 *"Por medio del cual se imparten instrucciones para el mantenimiento del orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y se da inicio a una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable"*, por el cual se da inicio a la nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, ordenado en el Decreto Nacional 039 del 14 de enero de 2021 desde las cero horas (00:00) del día 16 de enero de 2021 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021. En su Artículo 11. Monitoreo medidas, establece entre otras, la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Salud en coordinación con las demás entidades distritales competentes, de evaluar el comportamiento epidemiológico de la pandemia por Coronavirus COVID-19.

Que, se emitió el Decreto 032 del 28 de enero de 2021, de la Alcaldía Mayor de Bogotá *"Por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID19)"*, teniendo en cuenta la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), que se encuentra en constante evolución, poniendo en riesgo la salubridad de la población que habita en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en el país y en la ciudad de Bogotá, durante lo corrido del año 2021, la situación de la pandemia ha sido cambiante, la tendencia de presentación de casos y de fallecidos se incrementó en el mes de enero de 2021, así como la ocupación de camas de cuidado intensivo; al 29 de enero de 2021, en Colombia, ya se habían confirmado 2.077.633 casos positivos y 53.284 personas fallecidas⁵. Por su parte, en Bogotá D.C. a 28 de enero de 2021, se habían presentado 605.731 casos, de los cuales 3.147 fueron confirmados el 28 de enero de 2021; además, se observó un aumento acelerado de los casos durante las últimas semanas de enero de 2021.⁶

Que, por lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud, según lo contemplado en el artículo 15 del Decreto Distrital 193 de 2020 y el informe de ocupación de Unidades de Cuidado Intensivo, mediante la Resolución 012 del 07 de enero de 2021 declaró la ALERTA ROJA en el sistema hospitalario de la ciudad, con el fin de dar continuidad a las acciones de mitigación del impacto de la pandemia por COVID-19 en el Distrito Capital y la red prestadora de servicios de salud.

⁵ <http://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>

⁶ <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/COVID19/>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Elaborado por: Essy	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Ximena Arévalo	
	CONTROL DOCUMENTAL	Aprobado por: Pilar	
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Alexon Contreras Erazo	
Código: SDS-CON-FT-079 V.2			

Insumos para la operación, en lo referente a) En el Proceso Transversal de Vigilancia en Salud Pública: se incluye como insumo, disponer de correo institucional para la gestión de la información, con capacidad suficiente para soportar la gestión del subsistema de SIVIGILA, necesarios para contar con condiciones de protección de la información de los usuarios, por cuanto a través de este medio, se manejan las fichas y la notificación de todos los eventos que son de interés de salud pública. b) En el proceso transversal de Gobernanza: se omiten los insumos para Análisis de Situación en Salud- ASIS diferencial Raizal, Room y Muisca, los cuales no se requieren ejecutar durante los meses de enero y febrero de 2021.

El día 27 de enero de 2021, se suscribió el **Aclaratorio No. 2**, consistente en: Aclarar la cláusula segunda de la Prórroga N° 4 -Adición No. 4 y Modificatorio N° 6 al Contrato Interadministrativo suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, en lo relacionado con los números de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que amparan la adición presupuestal.

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

A la fecha 11 de febrero de 2021, el avance porcentual en la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. es de 89.74%. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realizó entrega de informe de cumplimiento de metas e informe de gestión según condiciones contractuales.

SUBRED CENTRO ORIENTE		
Valor contratado	\$	40.760.909.709
Valor Facturado	\$	36.644.753.510
Glosas Definitivas	\$	65.378.225
Valor pagado al contratista	\$	35.356.879.059
Saldo Reserva de Glosas	\$	1.222.496.226
Valor Total Ejecutado	\$	36.579.375.285
Porcentaje de Ejecución		89,74%

Fuente: Equipo financiero SSP

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que, las actuaciones de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá se adelantan en cumplimiento de las funciones relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, Plan Territorial de Salud (PTS), Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020, que modificó el Art 20 de la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018² y Circular 025 de 6 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, de igual manera, se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el artículo 149 del Decreto 1421 de 1993 y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital en materia de contratación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

² Resolución No 3280 de 3 de agosto de 2018 - Ministerio de Salud y Protección Social. "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en la Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

Que, ante la situación de Pandemia por COVID-19 dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se encuentran las siguientes:

Artículo 8 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020³ *"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, dispone: *"ARTÍCULO 8. Adiciónese los siguientes incisos al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: Adición y modificación de contratos estatales. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia"*.

Decreto nacional 039 del 14 de enero de 2021, *Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable*; rige hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021; regulando la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19. Este Decreto deroga los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020.

Resolución No 222 de 25 de febrero de 2021, por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, resolvió *"Prorrogar, hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del 2020"*.

Que, las medidas impartidas por el orden Distrital, están contempladas en el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C."*, prorrogada por el Decreto Distrital 192 de 2020⁴, Decreto No. 193 de 26 de agosto de 2020, Decreto Distrital 195 de 2020: el Decreto 240 de 2020, que da continuidad a las medidas previstas en los Decretos Distritales 207 y 216 de 2020, para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad, Decreto 240 del 31 de octubre de 2020 *"Por medio del cual se da continuidad a las medidas previstas en los Decretos Distritales 207 y 216 de 2020, para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad"*; Decreto Distrital 260 de 2020 *"Por medio del cual se imparten instrucciones para la temporada decembrina del año 2020, se da continuidad a algunas medidas previstas en los Decretos Distritales 207 y 216 de 2020, para preservar el orden público, para dar continuidad de la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y para mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de la nueva realidad, y se toman otras determinaciones"*, Decreto 262 del 30 de Noviembre de 2020 *"Por medio del cual se imparten instrucciones para la temporada decembrina del año 2020, se da continuidad a algunas medidas previstas en los Decretos Distritales 207 y 216 del 2020, para preservar el orden público, para dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C. y para mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de la Nueva Realidad"*.

³"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" Estará vigente mientras se mantenga la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19

⁴Decreto 192 DE 2020 de agosto 25 de 2020. *"Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá D.C. declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)"*

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	--

Que, posteriormente, se encuentra que los casos positivos por COVID-19 comienzan a disminuir y se emite el Decreto No. 039 de 02-02 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *"Por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID19)"*, deroga los artículos 2, 3, 12, 15, 16 y 17 del Decreto Distrital 021 de 2021 y el Decreto Distrital 032 de 2021, estableciendo que el comportamiento favorable de los indicadores epidemiológicos permite la flexibilización de medidas previamente establecidas, sin desconocer que el Distrito continua enfrentando la pandemia por COVID-19, por lo que es necesario reforzar las medidas de prevención y mitigación en la ciudad, específicamente las encaminadas a promover acciones de cuidado y autocuidado, por lo que el uso adecuado del tapabocas, lavado de manos y el distanciamiento físico deberán mantenerse y promoverse en todas las actividades de la vida cotidiana. Adicionalmente, se priorizará el retorno, gradual, progresivo y seguro a la presencialidad educativa de los niños y niñas matriculados en educación inicial y jardines infantiles.

Que, la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el Decreto 055 del 22 de febrero de 2021, *"Por medio del cual se adoptan medidas para mantener la seguridad, el orden público y la salubridad como consecuencia de la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19)"*. En este, se considera que, si bien se dio inicio al Plan de Vacunación en la ciudad de Bogotá D.C., el mismo se encuentra en ejecución de la primera fase, etapa 1, lo que implica la vacunación progresiva del talento humano en salud cuya actividad principal está involucrada con la atención de pacientes que tienen diagnóstico confirmado de COVID-19 y a las personas mayores de 80 años de edad, lo cual demanda que se sigan implementando medidas que permitan mitigar el riesgo de contagio. Igualmente, que es necesario reforzar las medidas de prevención y mitigación en la ciudad, específicamente las medidas encaminadas a promover acciones de cuidado y autocuidado, por lo que el uso adecuado del tapabocas, el lavado de manos y el distanciamiento físico y la ventilación adecuada en todos los espacios deberán mantenerse y promoverse en todas las actividades de la vida cotidiana.

Por otra parte, el párrafo segundo del artículo tercero del citado Decreto, dispone: *"Toda actividad a desarrollarse en el Distrito Capital, deberá someterse a los lineamientos específicos expedidos por la Secretaría Distrital de Salud y demás normas que le sean aplicables"*. De igual forma, deroga el Decreto Distrital 39 de 2021.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, el 15 de febrero de 2021, a través de la Resolución N°. 208 de 2021, establece medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, para disminuir la transmisión del SARS- COV2 / COVID-19 en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional. A nivel poblacional, requiere entre otros aspectos, mantener la estrategia PRASS - DAR en la ciudad, garantizando el seguimiento a contactos y a casos por parte de las EAPB. De igual forma, insta a detectar a tiempo los casos sospechosos y probables para garantizar el aislamiento de cada caso y romper cadenas de transmisión y favorecer las estrategias de manejo de los eventos de salud mental derivados de la sindemia, así como fortalecer las estrategias de comunicación social del riesgo, promoviendo el acatamiento a las medidas.

Que, mediante Resolución 130 de 2021 emitida por la Secretaría Distrital de Salud, en la ciudad de Bogotá se declaró la alerta naranja en el sistema hospitalario de la ciudad, debido a la disminución consistente, tanto en el número de casos activos, como en el nivel de ocupación de las Unidades de Cuidado Intensivo-UCI.

Que, frente a la situación por el Coronavirus SARS -CoV2 (COVID-19), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional -ESPII, en el actual contexto del País y de la ciudad de Bogotá, es necesario que la Secretaría Distrital de Salud continúe ejecutando y fortaleciendo las estrategias para dar respuesta a la población frente a la enfermedad, de manera que se limite y controle la transmisión.

Que, al día 23 de febrero de 2021, de acuerdo con la información publicada en la página web del Instituto Nacional de Salud -INS, en Colombia ya se han presentado 2.233.589 casos positivos para Coronavirus y han fallecido 59.118 personas. Para Bogotá, a la misma fecha, la Secretaría Distrital de salud, en Saludata, reporta que el 29,2% de los casos reportados en Colombia de COVID-19 se encuentran en Bogotá D.C. En la ciudad se han 652.994 casos de los cuales 954 fueron confirmados el 23-02-2021. Se han recuperado 622.925 personas (93,8%) y han fallecido 13.671 (2,1%). Las localidades con mayor reporte de casos positivos son: Suba con 15,0% de los casos de la ciudad (n= 91.626), seguido por Kennedy con 13,4% (n= 81.523), Engativá con 11,5%

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	---	---	--

(n= 69.841), Bosa con 7,7% (n= 47.203) y Usaquén que presenta el 7,1% (n= 43.314); estas cinco localidades aportan el 54,7% de los casos confirmados en el Distrito, además se registran 43.708 casos "Sin dato" de localidad que están en investigación epidemiológica.⁷

Que, las proyecciones del avance de la pandemia han estado sujetas a continuas variaciones lo que arroja la necesidad de fortalecer y continuar adelantando las acciones que coadyuven en la gestión y mitigación de los riesgos en salud de los individuos y de la población en general por causa del COVID-19, de tal manera, que se siga brindando respuesta ante el segundo pico de COVID-19 que se está superando.

Que, la Entidad ha considerado prorrogar hasta el 15 de marzo de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, con el fin de cumplir las metas que se pretenden satisfacer con la ejecución del contrato, de acuerdo con los recursos disponibles, por lo siguiente:

Que, ante la situación presentada con la pandemia, la SDS –Subsecretaría de Salud Pública se ha visto en la ardua tarea de adaptar las acciones del PSPIC-GSP durante la ejecución del contrato, estimando y determinando las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer, para este caso, lo relacionado con el cubrimiento de las acciones e intervenciones colectivas en salud pública y las de apoyo a la gestión en salud pública en lo local, en el marco de la gestión y mitigación de la pandemia causada por el coronavirus, que garanticen la continuidad, oportunidad y la calidad de las acciones, de acuerdo a las competencias de la Secretaría Distrital de Salud.

Bajo este contexto, el Plan Programático y Presupuestal ha sufrido variaciones, de tal forma que algunos de los productos se ejecutaron en su totalidad acorde con la meta planteada y otros productos requieren seguir desarrollándose para atender las acciones de gestión y mitigación del COVID-19 y cumplir con las metas planteadas, tal como se evidencia en los soportes de seguimiento técnico y financiero del contrato que hacen parte de los documentos que acreditan la labor de supervisión.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior y que la vigencia actual del contrato es hasta el día 28 de febrero de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, se considera pertinente extender el plazo del contrato por un término mayor, es decir, hasta el 15 de marzo de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, con el fin de que se logre una mayor eficiencia en el uso de los recursos.

Que, de igual forma, se requiere adicionar el valor del contrato, de manera que se cuente con los recursos suficientes para ejecutar los productos descritos en la tabla 4 de este documento, *Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*

Que, la adición de recursos responde a la necesidad de fortalecer la ejecución de los productos relacionados en la tabla N° 4, teniendo en cuenta que el comportamiento de la pandemia ha evidenciado que se requiere reforzar las acciones de prevención y control en toda la población, y especialmente en aquella con patologías crónicas, mujeres gestantes, recién nacidos y menores con desnutrición; con el propósito de mitigar las consecuencias en la salud ante la situación actual y el avance de la Pandemia por COVID-19, activando y realizando seguimiento a las rutas de atención en salud y fortaleciendo las acciones de vigilancia en salud pública, que se realizan en lo local, a través de los contratos interadministrativos celebrados por el FFDS con las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud; todo ello en el marco de la normatividad vigente sobre el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la Gestión de la Salud Pública, el Plan Decenal de Salud Pública y el artículo 8 del Decreto 537 del 2020.

Que, la justificación técnica de cómo los productos a ejecutar coadyuvarán en la gestión y mitigación de los efectos de la Pandemia por COVID-19, se encuentra contenida en el Anexo 1 de este documento "Justificación técnica para la adición N° 5_ prórroga N°5 _y otrosí modificadorio N° 7" por espacios y procesos trasversales de manera general.

⁷ <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/COVID19/>

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

Que, como resultado del seguimiento técnico y financiero, así como el avance del estado de ejecución del contrato interadministrativo, frente a las necesidades a resolver en materia de salud pública en lo local, para cumplir con las metas relacionadas en los proyectos de inversión a cargo de la Subsecretaría de Salud Pública, durante la vigencia del contrato, las partes de acuerdo con el análisis del estudio del sector que forma parte del estudio previo del contrato, determinaron que el valor a adicionar para ejecutar los productos es de: Mil Quinientos Siete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos M/Cte. (\$1.507.874.739). En este punto, es importante precisar que el resultado del citado ejercicio arroja que, para los espacios de vida y procesos transversales, se cuenta con los siguientes valores: Educativo \$129.155.893, Gobernanza \$69.264.000, Programas y Acciones \$43.350.400, Público \$243.117.080, Trabajo \$163.202.480, Vigilancia Sanitaria \$111.583.530, Vivienda \$279.115.469, Vigilancia en Salud Pública \$469.085.887.

Que, para el cálculo del valor de los productos objeto de la adición, se tuvo en cuenta lo señalado en el estudio del sector, específicamente lo relacionado con las cuatro (4) variables ahí relacionadas: 1. Los costos de personal directo (Talento Humano), 2. Los costos de insumos directos, 3. Los costos generales (incluidas las estimaciones contables) y 4. Los costos de centros de Direccionamiento misional y estratégico. Es de resaltar, que para el cálculo y distribución de dichos costos se tomaron los conceptos de la Resolución DDC 00003 de 29 de diciembre de 2017 expedida por la Contaduría General de Bogotá, *"por medio de la cual se definieron los criterios, las pautas y el método relacionado con el sistema de costos de las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital"*.

Que, respecto a los recursos financieros del contrato CO1.PCCNTR. -1584814 de 2020, la Entidad, prosiguió con el proceso de liberación de recursos de los proyectos N° 1186 y 7523 debido a que faltaba terminar el proceso de liquidación de algunos contratos, arrojando unos saldos que dentro del proceso de armonización presupuestal entre planes de desarrollo han sido incorporados. De igual forma, se continuó con el trámite de ejecución de la última doceava de los recursos del Sistema General de Participaciones, acorde a la transferencia realizada por la Nación mediante el Decreto N° 242 de noviembre de 2020 *"Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2020"*. Adicionalmente, se incorporaron recursos de los siguientes proyectos: N° 7835 que corresponden a sumas no comprometidas en el servicio de atención en salud mental y apoyo psicológico a la comunidad en general, debido a que son servicios a demanda que no se requirieron; N° 7790 que se relacionan con recursos del Plan de Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud cuyos procesos de contratación se reprogramaron para la siguiente vigencia y del N° 7791 referidos a saldos provenientes en la contratación del talento humano, y de otras actividades de comunicación dirigidas a los prestadores de servicios de salud, que se reorientaron por COVID-19.

Que, la adición y ampliación del plazo contractual, conlleva a modificar los anexos técnicos del contrato, en lo relacionado con los valores de adición requeridos, los productos a ejecutar con dichos recursos, las metas de productos a realizar, así como los tiempos de ejecución y entrega, que se describen en los lineamientos técnicos para su desarrollo, y los insumos para su operación, así:

En el Anexo 6- *Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública*, a fin de actualizar el cronograma para la operación de los productos contratados que se ejecutan en la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos en función de los productos a ejecutar durante la vigencia de la prórroga, modificaciones que se soportan en los documentos técnicos, operativos, fichas técnicas y cajas de herramientas, por cada uno de los espacios de vida y procesos transversales. Los demás aspectos de los lineamientos para la ejecución de los productos no sufren modificación alguna.

En el anexo 7- *Plan Programático y presupuestal – PPP*, con el propósito de registrar las metas y productos a ejecutar con los valores de la adición requerida y,

En el anexo 8- *Insumos para la operación*, a fin de modificar los insumos correspondientes a los espacios: Educativo, público y trabajo, así como en los procesos transversales de Vigilancia en Salud Pública y en Gestión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

de programas de interés en salud pública –GPAISP. Las modificaciones requeridas de los insumos se evidencian en el anexo 8 “Insumos para la operación.”

Que, las modificaciones contractuales requeridas, han sido acordadas entre las partes y corresponden a la necesidad de ejecutar los productos contratados, en concordancia con los recursos presupuestales disponibles y las necesidades en salud pública, en especial, ante la necesidad de fortalecimiento en la respuesta desde la Salud Pública.

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere entonces:

- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, desde el día 01 de marzo de 2021, hasta el día 15 de marzo de 2021, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, a fin de continuar desarrollando las acciones de gestión y mitigación del COVID-19 y cumplir con las metas planteadas, tal como se evidencia en los soportes de seguimiento técnico y financiero del contrato, que hacen parte de los documentos que acreditan la labor de supervisión.
- Realizar la adición presupuestal número 5 al contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.-1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por valor de Mil Quinientos Siete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos M/Cte. (\$1.507.874.739) para soportar la ejecución de los productos contratados programados, acorde con lo presentado en el Anexo 7 - Plan Programático y Presupuestal -PPP.
- Modificar el Anexo técnico número 6 – “Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública”, donde se realizaron las siguientes modificaciones: Se actualiza el cronograma y las fechas de entrega de productos, según la adición requerida y la vigencia contractual. Los demás aspectos de los lineamientos para la ejecución de los productos no sufren modificación alguna.
- Modificar el anexo técnico número 7 -Plan Programático y presupuestal” – PPP, donde se registran las metas y productos a ejecutar con los valores de la adición requerida, según se relaciona en la Tabla 4. *Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.* Se adjunta documento, en medio magnético y Anexo 7.
- Modificar el Anexo técnico número 8 “Insumos para la operación”, en lo referente a: a) En el espacio Educativo se retiran los insumos para el producto “Vacaciones saludables”, teniendo en cuenta que este producto no se ejecutará durante la vigencia del contrato, debido a cambio de actividades en el cronograma escolar de las Instituciones Educativas, dando inicio al calendario académico. b) En el Espacio Trabajo, se incluye como insumo la bata manga larga antifluido, de manera que el talento humano que realiza atención domiciliaria cuente con este elemento de protección personal. c) En el espacio Público, se realizan aclaraciones y especificaciones para los “Habladores” del producto de Información, Educación y Comunicación -IEC, así como en lo referente a las características del vehículo a utilizar en el desarrollo de las actividades relacionadas. d) En el proceso transversal de Gestión de programas de interés en salud pública –GPAISP- producto de “Médicos de enlace”, no se efectúa inclusión de insumos dado que dicho producto no requiere continuidad, teniendo en cuenta que desde el proceso de vigilancia en Salud Pública se vienen desarrollando acciones de identificación de riesgo en salud, a través de los seguimientos a casos con diagnóstico de COVID-19, por lo tanto, las acciones e información de este producto, se centralizaron en este proceso transversal, siendo técnicamente viable. e) Por último, en el proceso de Vigilancia en Salud Pública – VSP, se aclaran especificaciones técnicas para los equipos de cómputo y otros equipos tecnológicos, así como las características de los vehículos y de los elementos de protección personal; acordes con los lineamientos establecidos.

Lo anterior, se describe y justifica técnicamente, de manera específica, en el documento adjunto, “Justificación técnica para la adición N° 5_ prórroga N°5_y otrosí modificadorio N° 7”.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	--

En lo referente a los recursos de adición requeridos por espacio – entorno/procesos transversales, se presentan por Proyecto de Inversión, en la Tabla N° 3 y la distribución por productos a ejecutar, en la tabla 4, a continuación:

Tabla 3. Recursos de adición requeridos –Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

PROYECTO / ESPACIO	VALOR ADICIÓN EN PESOS
7826 - Discapacidad, cuidado, salud e inclusión	46.368.000
Público	46.368.000
7828 - Condiciones favorables para la salud y la vida	954.997.097
Educativo	100.451.893
Programas y Acciones	18.657.600
Público	158.477.080
Trabajo	140.386.480
Vivienda	67.938.157
Vigilancia en Salud Pública	469.085.887
7829 - Nuevas generaciones, salud e inclusión	153.523.232
Educativo	9.568.000
Gobernanza	46.176.000
Programas y Acciones	6.292.800
Trabajo	6.918.400
Vivienda	84.568.032
7830 - Infancia Imparable	139.120.754
Educativo	9.568.000
Programas y Acciones	18.400.000
Trabajo	15.897.600
Vivienda	95.255.154
7831 - Saneamiento Salud Ambiental	188.315.400
Educativo	9.568.000
Gobernanza	23.088.000
Público	38.272.000
Vigilancia Sanitaria	111.583.530
Vivienda	5.803.870
7833 - Mujeres, Salud Incluyente y diferencial	25.550.256
Vivienda	25.550.256
Total, general	\$1.507.874.739

Fuente: Equipo financiero SSSP.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	--

A continuación, se presenta la tabla de productos por espacios y procesos, que serán ejecutados durante la vigencia del contrato, con los valores de adición requeridos, los cuales se soportan en lo establecido en la normatividad antes relacionada para garantizar la continuidad de las acciones en el marco de la atención de la pandemia, que contribuyan a la promoción, el mantenimiento de la salud y a la gestión de riesgos.

Tabla 4. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ESPACIO / PRODUCTO	VALOR ADICIÓN EN PESOS
Educativo	129.155.893
Gestión en la atención de gestantes y lactantes en población escolarizada.	9.568.000
Promoción de prácticas en salud oral a escolares	9.568.000
Fortalecimiento de capacidades para la formulación e implementación de los proyectos ambientales escolares (PRAES)	9.568.000
Familias Protectoras de la salud mental	38.272.000
Gestión para la apertura gradual, progresiva y segura de los establecimientos educativos en el 2021.	18.019.893
Gestión de eventos prioritarios en salud mental en población escolar	44.160.000
Gobernanza	69.264.000
Movilización de actores comunitarios para la gobernanza en salud	31.824.000
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA GOBERNANZA EN SALUD	37.440.000
Programas y Acciones	43.350.400
Fortalecimiento de capacidades y habilidades en el talento humano en salud para la implementación de estrategias e intervenciones dirigidas a la atención integral de la salud sexual y reproductiva.	9.494.400
Implementación de estrategias de Instituciones Amigas De La Mujer y La Infancia Integral (IAMII) y Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL) del entorno laboral y acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna.	11.776.000
Gestión y desarrollo de capacidades en IPS priorizadas para la atención integral para la primera infancia e infancia.	11.040.000
Acciones para el abordaje integral de la población expuesta y/o afectada por condiciones crónicas "Bogotá previene y controla las enfermedades crónicas".	11.040.000
Público	243.117.080
Caracterización barrial y comunitaria COVID_19	106.456.600
IEC EN SALUD AMBIENTAL	38.272.000
PID	11.172.480
RED DE CUIDADO COLECTIVO DE LA RBC PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y AFECTACIONES PSICOSOCIALES	46.368.000
Fortalecimiento comunitario para la prevención y mitigación del riesgo en COVID-19	40.848.000
Trabajo	163.202.480
Adolescentes trabajadores con intervenciones colectivas para promover la desvinculación progresiva del trabajo infantil o promoción del trabajo protegido	8.925.840
Asistencia técnica para la implementación de la estrategia de salas Amigas de la Familia Lactante en Entorno Laboral	5.520.000
Gestión del riesgo con personas vinculadas a las actividades sexuales pagadas	17.296.000
Implementación de la estrategia de entornos de trabajo saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en UTIS de alto impacto.	33.810.000



ESPACIO / PRODUCTO	VALOR ADICIÓN EN PESOS
Implementación de la estrategia de entornos laborales saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en UTIS	46.614.560
Niños, Niñas trabajadores con intervenciones colectivas para promover la desvinculación progresiva del trabajo infantil	46.252.080
Seguimiento a la desvinculación de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes previamente intervenidos.	4.784.000
Vigilancia Sanitaria	111.583.530
Atención de Eventos de Interés en salud pública	1.196.000
Establecimiento vigilado y controlado	63.526.000
Gestión de vigilancia de la Salud Ambiental	10.856.000
Vigilancia epidemiológica ambiental	19.455.396
Vigilancia intensificada de la Salud Ambiental	16.550.134
Vivienda	279.115.469
Gestión de riesgo en familias Indígenas de los paga diarios o alojamientos	19.853.600
Gestión Operativa del riesgo	54.003.739
Instituciones de Personas Mayores (IPM) saludables con seguimiento y monitoreo	43.534.400
Muestreo a población susceptible de COVID-19	33.488.000
Seguimiento Familiar para la Gestión Integral del Riesgo	65.113.310
Seguimiento Familiar para la Gestión Integral del Riesgo en zonas periurbanas	34.823.220
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ profesional.	1.435.200
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ Técnico.	2.944.000
Seguimiento de Condiciones de Riego Prioritarios en las Instituciones de Protección.	19.136.000
Gestión de la información para el espacio vivienda	4.784.000
Vigilancia en Salud Pública	469.085.887
Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de población priorizada.	9.568.000
Seguimiento ESPII COVID 19_ Especializado	21.896.000
Seguimiento ESPII COVID 19_ Universitario	333.404.287
Seguimiento ESPII COVID 19 (técnico)	60.057.600
Fortalecimiento de la Gestión de la información, Vigilancia en Salud Publica - por técnico	44.160.000
Total, general	\$1.507.874.739

Fuente: Referentes Técnicos y financiero SSP.

Nota: Los productos, metas y valores asignados, se registran en el Anexo 7 *Plan Programático y Presupuestal-PPP* que se adjunta y se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del Anexo técnico número 6 del contrato, denominado "*Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública*", Respecto a los insumos para la operación durante la vigencia del contrato, se adjunta el Anexo técnico número 8 – *Insumos para la operación*.

Que, las modificaciones contractuales requeridas, se han acordado con la Subred Integrada de servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Por lo anterior, los supervisores del contrato encuentran pertinente, oportuno y necesario, realizar las modificaciones contractuales antes descritas.

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	---	---	--

6. CERTIFICACIÓN

Los firmantes en este espacio certifican que consideran pertinente el trámite de modificación contractual, acordado con la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Por lo anterior, solicitan adelantar el trámite pertinente a:

- A) **Prórroga número 5 al plazo** de ejecución del contrato, desde el día 01 de marzo de 2021, hasta el día 15 de marzo de 2021, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.
- B) **Adición presupuestal número 5**, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.-1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por valor de: Un Mil Quinientos Siete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve pesos M/Cte. (\$1.507.874.739) de los cuales, la suma de: Cuarenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil pesos M/Cte. (\$46.368.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Noventa y Siete pesos M/Cte. (\$954.997.097) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Dos pesos M/Cte. (\$153.523.232) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), Ciento Treinta y Nueve Millones Ciento Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro pesos M/Cte. (\$139.120.754) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), Ciento Ochenta y Ocho Millones Trescientos Quince Mil Cuatrocientos pesos M/Cte. (\$188.315.400) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental) y Veinticinco Millones Quinientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis pesos M/Cte. (\$25.550.256) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial).

Esto, en el marco de la normatividad vigente pertinente, por la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones e intervenciones colectivas y de gestión del riesgo colectivo en salud pública, así como el fortalecimiento en la respuesta a la Pandemia por COVID-19, sin que con ello se limiten las demás intervenciones que en desarrollo de su autonomía y competencia definan y deban ejecutar, de acuerdo con la situación de salud y los eventos de salud presentes en su jurisdicción” de manera que se garantice a las personas, las familias, las intervenciones sin ningún tipo de barrera, dentro de los términos de oportunidad y seguridad requeridos a fin de gestionar y mitigar los riesgos en salud de los individuos y de la población en general. En concordancia, con lo establecido por las normas de orden Nacional, en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y lo dispuesto en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y demás normatividad vigente relacionada, que soportan el contrato interadministrativo.

Las metas y valores de adición asignados se relacionan en el Anexo Técnico número 7 “*Plan Programático y presupuestal – PPP*” que se adjunta; el cual incluye la información presentada en las Tablas No 3 “*Recursos de adición requeridos –Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E*” y No 4 “*Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E*” de este documento.

- C) **Otrosí modificatorio número 7**, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, consistente en la modificación de los siguientes anexos técnicos:

- i) **Anexo técnico número 6 -Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública**, donde se actualizan los tiempos de entrega para los soportes del desarrollo de las actividades y se precisan las directrices requeridas en la operación de los productos que se continuarán ejecutando durante la vigencia del contrato. Las modificaciones se soportan en los documentos técnicos, operativos, fichas técnicas y cajas de herramienta, por cada uno de los espacios de vida y

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	--

procesos transversales. Los demás aspectos de los lineamientos para la ejecución de los productos no sufren modificación alguna. Se adjunta el Anexo 6.

ii) **Anexo técnico número 7 “Plan Programático y presupuestal – PPP”**, donde se modifican: Las metas de productos a ejecutar y se asignan los valores, de acuerdo con la adición presupuestal requerida, según se relaciona en la Tabla 4. *Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*

iii) **Modificar el Anexo técnico número 8 “Insumos para la operación”**, en lo referente a: a) En el espacio Educativo se retiran los insumos para el producto “Vacaciones saludables”, teniendo en cuenta que este producto no se ejecutará durante la vigencia del contrato, debido a cambio de actividades en el cronograma escolar de las Instituciones Educativas, dando inicio al calendario académico. b) En el Espacio Trabajo, se incluye como insumo la bata manga larga antifluido, de manera que el talento humano que realiza atención domiciliaria cuente con este elemento de protección personal. c) En el espacio Público, se realizan aclaraciones y especificaciones para los “Habladores” del producto de Información, Educación y Comunicación -IEC, así como en lo referente a las características del vehículo a utilizar en el desarrollo de las actividades relacionadas. d) En el proceso transversal de Gestión de programas de interés en salud pública –GPAISP- producto de “Médicos de enlace”, no se efectúa inclusión de insumos dado que dicho producto no requiere continuidad, teniendo en cuenta que desde el proceso de vigilancia en Salud Pública se vienen desarrollando acciones de identificación de riesgo en salud, a través de los seguimientos a casos con diagnóstico de COVID-19, por lo tanto, las acciones e información de este producto, se centralizaron en este proceso transversal, siendo técnicamente viable. e) Por último, en el proceso de Vigilancia en Salud Pública – VSP, se aclaran especificaciones técnicas para los equipos de cómputo y otros equipos tecnológicos, así como las características de los vehículos y de los elementos de protección personal; acordes con los lineamientos establecidos.

Lo anterior, se describe y justifica técnicamente, de manera específica, en el documento adjunto, “Justificación técnica para la adición N°. 5_ prórroga N°5_y otros modificatorio N° 7”.

Se adjuntan en medio magnético, los anexos enunciados.

Finalmente, la adición presupuestal número 5, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por valor de: Mil Quinientos Siete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve pesos M/Cte. (\$1.507.874.739) se encuentra amparada presupuestalmente, por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número del Proyecto	Número del CDP	Fecha de expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Suma de Valor
7826	1007	25/02/2021	133011601060000007826	1-100-F039 VA-Crédito	46.368.000
7829	1054	25/02/2021	133011601100000007829	1-100-I046 VA-SGP Saluds salud pública	1.545.600
7829	1055	25/02/2021	133011601100000007829	1-100-I046 VA-SGP Saluds salud pública	11.224.000
7829	1056	25/02/2021	133011601100000007829	1-100-I046 VA-SGP Saluds salud pública	1.545.600
7829	1057	25/02/2021	133011601100000007829	1-100-I046 VA-SGP Saluds salud pública	13.707.387
7829	1058	25/02/2021	133011601100000007829	1-100-I046 VA-SGP Saluds salud pública	96.463.200
7829	1059	25/02/2021	133011601100000007829	1-100-I046 VA-SGP Saluds salud pública	29.037.445



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



Número del Proyecto	Número del CDP	Fecha de expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Suma de Valor
7828	1123	26/02/2021	133011601090000007828	1-100-F001 VA-Recursos distrito	13.560.248
7828	1122	26/02/2021	133011601090000007828	1-100-F039 VA-Crédito	4.416.000
7828	1121	26/02/2021	133011601090000007828	1-100-F001 VA-Recursos distrito	11.172.480
7828	1120	26/02/2021	133011601090000007828	1-100-F039 VA-Crédito	22.803.893
7828	1119	26/02/2021	133011601090000007828	1-100-F039 VA-Crédito	43.408.544
7828	1109	26/02/2021	133011601090000007828	1-100-F039 VA-Crédito	44.160.000
7828	1110	26/02/2021	133011601090000007828	1-100-F039 VA-Crédito	190.360.600
7828	1111	26/02/2021	133011601090000007828	1-100-F001 VA-Recursos distrito	64.339.648
7828	1112	26/02/2021	133011601090000007828	1-100-F039 VA-Crédito	445.024.044
7828	1113	26/02/2021	133011601090000007828	1-100-F039 VA-Crédito	82.374.040
7828	1117	26/02/2021	133011601090000007828	1-100-F039 VA-Crédito	30.176.000
7828	1118	26/02/2021	133011601090000007828	1-100-F039 VA-Crédito	3.201.600
7831	1181	26/02/2021	133011602350000007831	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	9.568.000
7831	1182	26/02/2021	133011602350000007831	1-100-F039 VA-Crédito	44.075.870
7831	1184	26/02/2021	133011602350000007831	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	134.671.530
7833	1216	26/02/2021	133011603410000007833	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	25.550.256
7830	1220	26/02/2021	133011601110000007830	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	23.293.193
7830	1223	26/02/2021	133011601110000007830	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	9.568.000
7830	1224	26/02/2021	133011601110000007830	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	30.123.988
7830	1225	26/02/2021	133011601110000007830	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	55.050.382
7830	1231	26/02/2021	133011601110000007830	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	2.208.000
7830	1239	26/02/2021	133011601110000007830	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	18.877.191
TOTAL					1.507.874.739

Fuente: Equipo financiero SSSP

Fuentes			
1-100-F001 VA-Recursos distrito	1-100-F039 VA-Crédito	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	Total
\$ 89.072.376	\$ 956.368.591	\$ 462.433.772	\$ 1.507.874.739

Se aclara que no se modifican las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato, las cuales permanecerán vigentes y sin variación alguna.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



Se informa que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. aceptó las modificaciones contractuales acordadas, consistentes en: La prórroga número 5, la adición presupuestal número 5 y el otrosí modificatorio número 7, en los términos establecidos; según consta en la comunicación recibida vía correo electrónico, carta de aceptación que se adjunta.

LIDA ESPERANZA MONTENEGRO PARRA
Subdirector de Acciones Colectivas
Supervisor

JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de
Políticas en Salud Pública (E)
Supervisor

INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Supervisora
Vo. Bo.

ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en Salud
Supervisora

ILIANA FRANCINETH CURIEL ARISMENDY
Directora de Salud Colectiva

DIANE MOYANO ROMERO
Dirección de Epidemiología, Análisis y
Gestión de Políticas de Salud Colectiva (E)

MARÍA CLEMENCIA MAYORGA RAMÍREZ
Subsecretaría de Salud Pública

Adjunto: CDP, y 1 DVD (Solicitud de modificación contractual en Word –Anexo 1 justificación específica – Anexos técnicos del contrato actualizados, CDPs, carta aceptación de la Subred, documentos legales Subred).

Proyectó: Consolida componente técnico: Cielo Valencia y componente legal: Martha Parra. Componente financiero: Carolina Barragán - Alejandro Díaz. Justificación Técnica específica y análisis para modificaciones contractuales: Referentes técnicos - Líderes Subredes. Revisión: Revisión legal inicial: Martha Parra – Subdirección de contratación – Revisión financiera: Carolina Barragán- Revisión técnica y administrativa: Libia Forero/ Francy Valbuena- Fanny Sandoval- Leslie Torres- Laura Angarita/Supervisores de los contratos. Lida Montenegro -Adriana Ardila – Inés María Galindo y Juan Carlos Cocomá.
Aprobación: Supervisores de los contratos PSPIC: Lida Montenegro - Adriana Ardila – Inés María Galindo y Juan Carlos Cocomá. Directores: Iliana Curiel y Diane Moyano.
Apoyo técnico asistencial: Martha Soto.

NOTA: "Por razones de control epidemiológico COVID -19, algunas aprobaciones se realizan de manera virtual mediante correo electrónico, ya que algunos de los colaboradores se encuentran realizando trabajo en casa

